

CIRCULAR INFORMATIVA No. 049

CLAA_GJN_BNR_049.21

Ciudad de México, a 07 de abril de 2021.

Asunto: Publicación en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- **ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 3/2020 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, adoptada el 17 de septiembre de 2020.**

Se decidió adoptar la recomendación del Comité de Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros de conformidad con lo establecido en el Artículo 4-18 (1) (d) (iii), del Tratado, en relación con el formato del certificado de origen a que refiere el Artículo 5-02 (1) del mismo.

El certificado de origen en formato digital y los documentos vinculados al mismo, tendrán la misma validez jurídica que el certificado de origen en formato de papel con firma autógrafa o facsímil y sello en tinta o en imagen, siempre que sean emitidos y firmados digitalmente de conformidad con las respectivas legislaciones de las Partes, por entidades y funcionarios debidamente habilitados, de acuerdo con los procedimientos y las especificaciones técnicas de la Certificación de Origen Digital establecidos en la Resolución 386 del Comité de Representantes de la ALADI, así como con sus modificatorias y/o complementarias.

El Acuerdo entrará en vigor el 10 de abril de 2021.

- **CONVOCATORIA para participar en el Premio Nacional de Exportación 2021.**

Las empresas e instituciones establecidas en el país que deseen participar en el Premio Nacional de Exportación en su edición 2021, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, Además, deberán de cumplir con las bases estipuladas en la convocatoria.

Fecha límite para participar: 30 de julio de 2021.

Informes e inscripciones a través de la página electrónica: www.pne.economia.gob.mx.



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 049

CLAA_GJN_BNR_049.21

- **CONVOCATORIA para participar en el proceso de selección y formación del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación 2021.**

Se establecen las bases, medios, requisitos y procedimientos para ser parte del Consejo Consultivo.

Fecha límite de llenado de solicitudes para candidatos a evaluador: 30 de julio de 2021.

Se establece la página web <http://www.pne.economia.gob.mx/> como medio de contacto directo para la consulta y seguimiento del mecanismo de selección para la convocatoria referida.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 3/2020 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, adoptada el 17 de septiembre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de noviembre de 2003, fue suscrito en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay (Tratado), mismo que fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión el 28 de abril de 2004, de acuerdo al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2004.

Que el 18 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el quince de noviembre de dos mil tres, suscrito simultáneamente en la Ciudad de México y en Montevideo el primero de octubre de dos mil doce.

Que el párrafo 1 del Artículo 5-02 del Tratado establece que las Partes elaborarán un formato único para el certificado de origen, el cual podrá ser modificado previo acuerdo entre ellas.

Que de conformidad con los párrafos 3 y 4 del Artículo 17-01 del Tratado, la Comisión Administradora (Comisión) podrá, previo acuerdo entre las Partes, adoptar cualquier acción para el ejercicio de sus funciones, y tomará sus decisiones por unanimidad.

Que dicha Comisión adoptó el 17 de septiembre de 2020, en el ámbito de sus atribuciones, la Decisión No. 3/2020, relativa al reconocimiento de la Certificación de Origen Digital, para lo cual la República Oriental del Uruguay notificó el 5 de marzo de 2021, vía diplomática, la conclusión de sus procedimientos legales internos y, por su parte, los Estados Unidos Mexicanos realizaron su respectiva notificación el 11 de marzo de 2021.

Que derivado de lo anterior, resulta necesario dar a conocer la Decisión No. 3/2020, a los operadores de comercio exterior, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se da a conocer la Decisión No. 3/2020 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, adoptada el 17 de septiembre de 2020:

“DECISIÓN No. 3 / 2020

Reconocimiento de la Certificación de Origen Digital, conforme a lo establecido en los Artículos 5-02 y 17-01 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay (Tratado), de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 5-02 (1) y 17-01 (3) y (4) del Tratado acordaron implementar la certificación de origen digital; y

Que el Artículo 5-02 (Declaración y certificación de origen), establece que el formato del Certificado de Origen podrá ser modificado previo acuerdo entre las Partes,

DECIDE:

Adoptar la recomendación del Comité de Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros de conformidad con lo establecido en el Artículo 4-18 (1) (d) (iii), del Tratado, en relación con el formato del certificado de origen a que refiere el Artículo 5-02 (1) del mismo:

1. El certificado de origen en formato digital y los documentos vinculados al mismo, tendrán la misma validez jurídica que el certificado de origen en formato de papel con firma autógrafa o facsímil y sello en tinta o en imagen, siempre que sean emitidos y firmados digitalmente de conformidad con las respectivas legislaciones de las Partes, por entidades y funcionarios debidamente habilitados, de acuerdo con los

procedimientos y las especificaciones técnicas de la Certificación de Origen Digital establecidos en la Resolución 386 del Comité de Representantes de la ALADI, así como con sus modificatorias y/o complementarias.

2. Los certificados de origen en formato digital serán intercambiados a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) de cada Parte mediante una plataforma de interoperabilidad, conforme a la versión electrónica número 4.0 del XML Schema (XSD) del COD o una superior.

3. La efectiva implementación de la Certificación de Origen Digital se realizará al concluir el Plan Piloto, que se llevará a cabo una vez que entre en vigor la presente Decisión, en el cual se efectuarán pruebas a los sistemas de emisión y recepción de los certificados de origen.

4. La presente Decisión entrará en vigor 30 días después de la fecha de recepción de la última comunicación por escrito, a través de la vía diplomática, en que las Partes se hayan notificado la conclusión de sus respectivos procedimientos legales internos para tal efecto.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 10 de abril de 2021.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2021.- La Secretaria de Economía, **Tatiana Clouthier Carrillo.-**
Rúbrica.

CONVOCATORIA para participar en el Premio Nacional de Exportación 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Comercio Exterior, con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 92 de la Ley de Comercio Exterior; 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214 y 215 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 7 fracciones XIII y XXI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, expide la:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACION 2021

El Premio Nacional de Exportación fue establecido como máximo reconocimiento anual al esfuerzo, tenacidad, eficiencia, talento, y liderazgo de aquellas empresas que han logrado convertirse en sinónimo de competitividad a nivel mundial, al posicionar la oferta exportable de la nación, convirtiéndose en motor de crecimiento económico del país y en importantes generadoras de empleos.

Las empresas e instituciones educativas que participan en el Premio Nacional de Exportación son orgullo nacional y modelo a seguir para todas las demás empresas e instituciones involucradas en el comercio exterior y los negocios internacionales mexicanos.

La presente convocatoria se expide conforme a las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Las empresas e instituciones establecidas en el país que deseen participar en el Premio Nacional de Exportación en su edición 2021, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, que también están contemplados en el Modelo de dicho Premio y que se encuentra en el portal www.pne.economia.gob.mx.

2. Además, deberán de cumplir con lo siguiente:

- a) Ser consideradas como unidades de negocio independientes en su estructura y finanzas, por lo que se excluye la participación de departamentos o áreas de trabajo;
- b) Haber realizado actividades exportadoras durante los dos años anteriores al de su participación de manera ininterrumpida, así como durante el año de su participación en este certamen. Para el caso de las instituciones educativas, que durante los últimos cinco años hayan realizado acciones de apoyo al sector exportador o de vinculación con el mismo;
- c) Distinguirse por sus aportaciones al desarrollo de las exportaciones y/o contribución en el aumento y diversificación de las ventas de productos y servicios al exterior;

- d) Contar con el Programa para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), autorizado por la Secretaría de Economía y haber realizado ventas al exterior por un valor superior a 500 mil dólares o su equivalente en moneda nacional, o bien haber facturado exportaciones cuando menos por el 10% de su facturación total en el año anterior al de su participación;
- e) No contar con un programa IMMEX y haber exportado al menos el 15% del valor de facturación total en el año anterior al de su participación;
- f) No haber sido objeto de sanciones graves en materia administrativa o fiscal en el año inmediato anterior al de la convocatoria;
- g) Manifiestar estar dispuestas a apoyar a la instancia coordinadora del Premio Nacional de Exportación, así como dar a conocer de forma pública su caso de éxito, y la información de los aspectos primordiales de sus sistemas, procesos y logros en materia de exportación, con el objeto de que pueda servir de ejemplo a otras empresas, y
- h) No haber obtenido el Premio Nacional de Exportación en las tres ediciones anteriores a la presente edición.

3. Podrán participar también en el Premio Nacional de Exportación las empresas que dependan orgánica y financieramente de los gobiernos federal, estatal o municipal.

Las empresas e instituciones que cumplan con los requisitos de participación antes señalados, deberán llenar la solicitud de inscripción a este certamen en línea y que aparece en la página electrónica del Premio Nacional de Exportación: www.pne.economia.gob.mx, siguiendo los pasos señalados en la guía de participación que también se encuentra en dicho portal.

II. BENEFICIOS.

Las empresas e instituciones participantes obtendrán los siguientes beneficios:

- a) Realizar un autodiagnóstico de sus procesos de comercio exterior, al aplicar el Modelo del Premio Nacional de Exportación;
- b) Compararse con empresas e instituciones de clase mundial, y
- c) Documentar sus procesos de comercio exterior para crear un modelo de exportación propio con base en las necesidades de la organización.

Adicionalmente, las empresas e instituciones que resulten ganadoras:

- a) Recibirán un emblema y un diploma otorgado por el Titular del Ejecutivo Federal;
- b) Podrán ostentar el logotipo del Premio Nacional de Exportación, de forma permanente, siempre y cuando se indique el año en que se obtuvo el reconocimiento;
- c) Participarán en eventos nacionales relacionados con el comercio exterior;
- d) Lograrán posicionamiento a nivel nacional e internacional, y
- e) Aumentarán la certidumbre de sus clientes e inversionistas sobre la solidez de su empresa, institución u organización.

III. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN.

Con base en lo dispuesto en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, así como en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, la clasificación de las empresas e instituciones participantes es la siguiente:

CLASIFICACIÓN

- 1) **Empresas exportadoras pequeñas industriales:** aquellas que tengan hasta 50 empleados y cuyo rango de monto de ventas anuales sea desde \$4.01 hasta \$100 millones de pesos o un tope máximo combinado de 95 millones de pesos.
- 2) **Empresas exportadoras medianas industriales:** aquellas que tengan entre 51 y 250 empleados y cuyo rango de monto de ventas anuales sea desde \$100.01 hasta \$250 millones de pesos o un tope máximo combinado de 250 millones de pesos.

- 3) **Empresas exportadoras grandes industriales:** aquellas que tengan de 251 empleados en adelante y cuyo rango de monto de ventas anuales supere los \$250 millones de pesos.
- 4) **Empresas exportadoras pequeñas y medianas agropecuarias:** aquellas empresas exportadoras de productos del sector primario (productos agrícolas, ganaderos, silvícolas, pesqueros, etc.), que tengan hasta 250 empleados y cuyo rango de monto de ventas anuales no exceda los \$250 millones de pesos.
- 5) **Empresas exportadoras grandes agropecuarias:** aquellas empresas exportadoras de productos del sector primario (productos agrícolas, ganaderos, silvícolas, pesqueros, etc.), que tengan de 251 empleados en adelante y cuyo rango de monto de ventas anuales supere los \$250 millones de pesos.
- 6) **Empresas manufactureras, maquiladoras o de servicios de exportación (IMMEX):** aquellas que realizan procesos industriales o de servicios destinados a la elaboración, transformación o reparación de mercancía de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación o a la prestación de servicios de exportación.
- 7) **Empresas exportadoras comercializadoras (pequeñas, medianas y grandes):** aquellas que tengan como su principal giro la compra-venta internacional de mercancías y cuyo rango de monto de ventas anuales sea desde \$4.01 hasta más de \$250 millones de pesos.
- 8) **Empresas exportadoras de servicios:** aquellas que ejecutan ellas mismas la acción de exportar servicios directamente, tales como: desarrollo de software (*nearshore outsourcing*), *call centers*, atención médica y hospitalaria, servicios de construcción en terceros países, diseño, educación y otros.
- 9) **Empresas prestadoras de servicios:** aquellas que prestan servicios específicos a los exportadores, tales como empresas de paquetería, de logística, prestadoras de servicios portuarios y aeroportuarios, agencias aduanales y otras.
- 10) **Instituciones Educativas** (sistema o unidad académica): aquellas que cuenten con programas académicos en materia de comercio exterior y/o negocios internacionales (carreras técnicas, licenciaturas, maestrías, doctorados o diplomados) o que desarrollen actividades de apoyo directo al sector exportador.
- 11) **Exportadores indirectos:** aquellas empresas que proveen insumos que serán incorporados a un producto que será exportado por un tercero.
- 12) **Empresas exportadoras desarrolladoras de proveedores nacionales:** aquellas empresas que están incrementando el contenido nacional en su producción a través del desarrollo de la proveeduría nacional.

La instancia coordinadora del Premio Nacional de Exportación se reserva el derecho de reclasificar a las empresas participantes, a sugerencia del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio.

En tal caso, las empresas e instituciones participantes serán notificadas con oportunidad sobre esta modificación, así como del cambio y de las razones que lo sustentan.

IV. CONFIDENCIALIDAD.

Con fundamento en los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información presentada con carácter de confidencial por las empresas e instituciones aspirantes y aquella que se genere durante el proceso de evaluación, tendrá el mismo carácter de confidencial y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección.

V. CONSEJO CONSULTIVO DE EVALUACION.

Lo conforma un grupo colegiado y multidisciplinario de expertos en comercio exterior, de los ámbitos público y privado a nivel nacional, con la responsabilidad de analizar los méritos de las empresas e instituciones aspirantes al Premio Nacional de Exportación 2021 y someter a consideración del Comité de Evaluación su propuesta consensuada a través de argumentos técnicos, sobre las empresas e instituciones que pudieran ser galardonadas.

Este Consejo estará conformado por grupos de trabajo correspondientes a las categorías de participación del Premio. Cada grupo consta de 4 evaluadores y 1 coordinador, los cuales serán asignados a propuesta de los Consejeros de la Fundación Premio Nacional de Exportación A.C. con base en el perfil profesional de los evaluadores participantes.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación se desarrollará en tres distintas etapas:

1. **Primera etapa.** Preguntas Estratégicas: Las empresas e instituciones aspirantes presentarán información referente a su actividad exportadora durante los dos años anteriores al de su participación, como lo indica el cuestionario electrónico disponible en el portal de internet: www.pne.economia.gob.mx. El Consejo Consultivo de Evaluación calificará a los participantes e informará quiénes pasan a la segunda etapa. (Ver Guía de Participación y Modelo que se encuentran en el portal).
2. **Segunda etapa.** Preguntas Específicas: El Consejo Consultivo de Evaluación solicitará información sobre aspectos específicos del proceso de exportación que considere pertinente. Asimismo, podrá requerir documentación adicional que valide la información proporcionada. Dicho Consejo calificará a los participantes e informará quiénes pasan a la tercera etapa.

Las empresas e instituciones que hayan ganado Premios Estatales y/o Regionales de Exportación en la República Mexicana en sus respectivas últimas ediciones, tendrán pase automático a esta segunda etapa del Premio Nacional de Exportación. Para ello, deberán llenar la solicitud electrónica de inscripción en el portal del Premio: www.pne.economia.gob.mx, cubrir la cuota de recuperación y enviar mediante correo una carpeta electrónica con la información que les permitió obtener dicho Premio Estatal y/o Regional.

3. **Tercera etapa.** Visita de Campo: Se llevará a cabo en las instalaciones de las empresas e instituciones, por parte de los integrantes del Consejo Consultivo de Evaluación designados conforme a la categoría correspondiente con el objetivo de:
 - a) Corroborar y ampliar a través de evidencias, la información presentada en las etapas de evaluación anteriores;
 - b) Resolver cuestionamientos que pudieran haber surgido durante las etapas de evaluación anteriores;
 - c) Enfatizar aspectos puntuales sobre la labor exportadora o de apoyo al sector exportador, y
 - d) En el caso de las instituciones educativas, corroborar el grado de conocimiento de profesores y alumnos en los temas relativos al comercio exterior.

Un representante de la Fundación Premio Nacional de Exportación, A.C., podrá acompañar a los miembros del Consejo Consultivo de Evaluación durante la visita de campo a las empresas e instituciones que hayan avanzado a esta etapa final.

Viáticos correspondientes a la Tercera Etapa de Evaluación:

Las empresas e instituciones que por los méritos demostrados sean consideradas para continuar su participación en la tercera etapa del proceso, que corresponde a las visitas de campo, deberán cubrir los gastos que se generen por concepto de transportación aérea o terrestre, hospedaje, alimentos y traslados de al menos dos integrantes del grupo evaluador y que ocurrirá durante el periodo que conjuntamente se acuerde para tal efecto.

VII. APORTACIONES.

Cuota de recuperación: Los participantes deberán cubrir una cuota única de recuperación, conforme a la siguiente clasificación:

I	Empresas exportadoras pequeñas industriales:	\$3,200.00 más I.V.A.
II	Empresas exportadoras medianas industriales:	\$4,700.00 más I.V.A.
III	Empresas exportadoras grandes industriales:	\$11,000.00 más I.V.A.

IV	Empresas exportadoras pequeñas y medianas agropecuarias:	\$3,300.00 más I.V.A.
V	Empresas exportadoras grandes agropecuarias:	\$9,000.00 más I.V.A.
VI	Empresas manufactureras, maquiladoras o de servicios de exportación (IMMEX):	\$8,500.00 más I.V.A.
VII	Empresas exportadoras comercializadoras (pequeñas, medianas y grandes):	\$6,300.00 más I.V.A.
VIII	Empresas exportadoras de servicios:	\$6,300.00 más I.V.A.
IX	Empresas prestadoras de servicios:	\$6,300.00 más I.V.A.
X	Instituciones educativas:	\$11,000.00 más I.V.A.
XI	Exportadores indirectos:	\$5,000.00 más I.V.A.
XII	Empresas exportadoras desarrolladoras de proveedores nacionales	\$8,500.00 más I.V.A.

Las aportaciones deberán efectuarse mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta 7515426 de BANAMEX sucursal 0650 con número de CLABE: 002180065075154268 a nombre de la Fundación Premio Nacional de Exportación, A.C.

Se deberá adjuntar a la solicitud de inscripción electrónica, el comprobante de depósito de la aportación en la página de internet: www.pne.economia.gob.mx

Nota: Las empresas e instituciones ganadoras de Premios Estatales y/o Regionales de Exportación en la República Mexicana en la última edición y que deseen participar, pagarán la cuota de recuperación en relación a la categoría en la que les corresponda participar.

VIII. RETROALIMENTACIÓN.

Todas las empresas e instituciones participantes con avance satisfactorio o no satisfactorio, recibirán comentarios en las etapas de participación, que indicarán las causas en las que se fundamentan sus resultados. Esta información podrá ser consultada directamente en el portal.

IX. ACLARACIONES A LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN.

- a) Las empresas e instituciones participantes deberán proporcionar de manera electrónica a través de la página del Premio Nacional de Exportación, www.pne.economia.gob.mx, la información solicitada con base en el Modelo del Premio Nacional de Exportación 2021 y conforme a las especificaciones que se publican en la guía de participación.
- b) A través del portal www.pne.economia.gob.mx se comunicará a las empresas e instituciones participantes, los resultados obtenidos en las diferentes etapas. Los nombres de las ganadoras serán dados a conocer exclusivamente en la Ceremonia de Premiación conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.
- c) Cuando las empresas e instituciones finalistas no cuenten con los méritos necesarios para ser merecedoras de este reconocimiento o en caso de nula participación, el Comité de Premiación declarará desierta la categoría a la que pertenezcan.

X. COMITÉ DE EVALUACIÓN.

El Comité de Evaluación, siempre basado en el dictamen del Comité de Evaluación y en presencia de los coordinadores de los Grupos de Trabajo de cada categoría de participación, designará a las empresas e institución educativa ganadoras del Premio Nacional de Exportación 2021 y su fallo es definitivo e inapelable, tomando en cuenta que dichas agrupaciones:

- a) No hayan obtenido calificaciones igual a cero en ningún criterio de evaluación;

- b) No hayan sido objeto de sanciones graves en materia administrativa, fiscal, laboral o ambiental ante las autoridades estatales y federales competentes;
- c) No tengan problemas financieros graves como consecuencia de su operación, y
- d) No se podrá otorgar más de un premio por categoría a empresas de un mismo grupo corporativo.

XI. CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACIÓN 2021.

Las empresas e instituciones educativas ganadoras del Premio Nacional de Exportación 2021, serán reconocidas públicamente en una ceremonia solemne que se llevará a cabo en el transcurso en el último trimestre del año 2021 en la que las empresas e instituciones educativas recibirán un emblema conforme lo establecido en el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

XII. COMPROMISOS DE LAS ORGANIZACIONES GANADORAS.

Las empresas e instituciones que resulten ganadoras del Premio Nacional de Exportación 2021, asumirán el compromiso de:

- a) Compartir y proporcionar a otras empresas e instituciones mexicanas, información sobre sus procesos de exportación como una contribución al país, con la excepción de aquella que pudiera poner en riesgo la posición frente a sus competidores o comprometa su situación en el mercado;
- b) Colaborar en la medida de lo posible en las publicaciones de artículos, documentos o casos de éxito del Premio Nacional de Exportación;
- c) Difundir aspectos primordiales de sus sistemas y procesos de exportación, a través de los eventos de presentación de empresas e institución educativa ganadoras del Premio Nacional de Exportación 2021;
- d) Fomentar y desarrollar proveedores nacionales;
- e) Promover la adopción y uso del Modelo del Premio Nacional de Exportación entre sus clientes y proveedores, y
- f) Apoyar en el posicionamiento del Premio Nacional de Exportación, a través del uso generalizado del emblema distintivo.

XIII. ACLARACIONES.

1.- El Modelo del Premio Nacional de Exportación y la información adicional sobre la presente Convocatoria, estarán disponibles en la página electrónica www.pne.economia.gob.mx en la Fundación Premio Nacional de Exportación, A.C.; en las Secretarías de Desarrollo Económico o de su equivalente en los Estados y en las oficinas de representación de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

2.- La participación en el Premio Nacional de Exportación implica la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y del dictamen del Comité de Evaluación, que evalúa y verifica la información presentada.

Fecha límite para participar: 30 de julio de 2021

Informes e inscripciones:

Página electrónica: www.pne.economia.gob.mx

Secretaría de Economía

Teléfono 57299100 ext. 15018

Correo electrónico:

pne@economia.gob.mx

Secretarías de Desarrollo Económico o de su equivalente en entidades federativas y oficinas de representación en las entidades federativas de la Secretaría de Economía.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021.- La Subsecretaria de Comercio Exterior, **Luz María de la Mora Sánchez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para participar en el proceso de selección y formación del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Comercio Exterior, con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 92 de la Ley de Comercio Exterior; 210 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 7 fracciones XIII y XXI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, expide la:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE EVALUACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACIÓN 2021

El Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación está conformado por un grupo colegiado y multidisciplinario de expertos en comercio exterior, de los ámbitos público y privado a nivel nacional, con la responsabilidad de analizar los méritos de las empresas e instituciones aspirantes al reconocimiento y someter a consideración del Comité de Premiación su propuesta consensuada a través de argumentos técnicos, sobre las empresas e instituciones que pudieran ser galardonadas.

Los lineamientos de esta convocatoria son aplicables para aspirantes y evaluadores que hayan participado en ediciones anteriores del Premio Nacional de Exportación y/o de Premios Estatales y/o Regionales.

BASES**I. BENEFICIOS**

Los participantes en el proceso de selección y formación de evaluadores del Premio Nacional de Exportación 2021, obtendrán beneficios de trascendencia curricular, tales como:

- a) Desarrollar habilidades e incrementar la experiencia y conocimientos en materia de comercio exterior con base en el Modelo del Premio Nacional de Exportación;
- b) Conocer las estrategias y mejores prácticas de comercio exterior del país que pueden ser aplicadas en sus propias instituciones, empresas, organismos o dependencias;
- c) Posibilidad de participar en la tercera etapa de evaluación, en la que se realiza la evaluación en campo de las empresas e instituciones participantes con los mejores resultados;
- d) Compartir experiencias con profesionales de renombre en el área de comercio exterior del país;
- e) Participar en actividades de promoción de la cultura exportadora en México, y
- f) Diploma de participación.

II. ETAPAS**1.- INSCRIPCIÓN: SOLICITUD PARA ASPIRANTES A EVALUADORES.**

Los profesionales interesados en formar parte del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación deberán completar la solicitud de aspirante a evaluadores en la página electrónica www.pne.economia.gob.mx, deberán incluir fotografía vigente a color, tamaño infantil.

Sólo podrán participar los profesionales interesados que cumplan con el siguiente perfil:

- a) Grado mínimo de Maestría en áreas vinculadas al comercio exterior o, experiencia mínima de siete años laborando en empresas exportadoras establecidas en México, o en organismos empresariales que manejen temas de comercio exterior o, tres años ocupando el puesto de Director de área o superior, con vinculación en temas de comercio exterior, en Dependencias o Entidades del Gobierno Federal o de Gobiernos Estatales;
- b) Visión de negocios;
- c) Disposición de aprendizaje;
- d) Residencia permanente en la República Mexicana, y
- e) Disponibilidad para viajar.

2.- ENTREVISTA

Los aspirantes a evaluador que cumplan con el perfil antes mencionado, serán convocados a participar en una entrevista con personal de la Secretaría de Economía, quienes podrán apoyarse para llevar a cabo las mismas con la Fundación Premio Nacional de Exportación, A.C., con la finalidad de ampliar la información y conocer de manera detallada los alcances de su experiencia en procesos de comercio exterior, así como las expectativas personales y profesionales que motivan su candidatura.

Las entrevistas tendrán cita en la hora y fecha que el entrevistado y el entrevistador acuerden para tal efecto, pudiendo ser de manera presencial en la Ciudad de México o virtual.

Los candidatos a evaluador deberán presentar durante la entrevista la siguiente documentación o en su caso, la recepción de los documentos puede ser a través de medios electrónicos:

a) Copia del título profesional y de estudios de postgrado, o comprobante de experiencia empresarial en áreas de comercio exterior, o de estar ocupando un cargo en los Gobiernos Federal o Estatal, según corresponda, y

b) Currículum Vitae.

3.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la información presentada por los aspirantes y aquella que se genere durante el proceso de evaluación, tendrá el carácter de confidencial y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección,

Asimismo, quedará sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.- FORMACIÓN DE EVALUADORES: TALLERES DE CAPACITACIÓN

Los aspirantes a evaluador que durante la entrevista demuestren la experiencia requerida para participar en el proceso de formación de evaluadores, recibirán una invitación de la Secretaría de Economía, que podrá auxiliarse de la Fundación Premio Nacional de Exportación, A.C. para participar en dicho proceso de formación.

El taller de capacitación está dirigido exclusivamente a las personas que formarán parte del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación.

La asistencia a dicha capacitación no representará costo alguno, sin embargo, los gastos de traslado y hospedaje correspondientes, deberán ser cubiertos por el candidato a evaluador o la organización que patrocina la participación de su representante.

Este taller no es un evento de promoción ni de capacitación básica en temas de comercio exterior.

III. NOMBRAMIENTO

Los candidatos a evaluadores del Premio Nacional de Exportación serán calificados en las primeras dos etapas del proceso, así como durante los talleres de formación para analizar su desempeño en cuanto a:

- Nivel de compromiso y responsabilidad;
- Cumplimiento a cabalidad del Código de Ética y Conducta del Evaluador;
- Experiencia y conocimiento en materia de comercio exterior;
- Aportaciones de valor agregado;
- Trabajo en equipo;
- Objetividad;
- Puntualidad;
- Apertura a nuevo aprendizaje;
- Apertura para escuchar;
- Cumplimientos con las actividades y tareas asignadas, y
- Presentación personal.

Únicamente aquellos aspirantes que cumplan satisfactoria e íntegramente las características antes mencionadas, recibirán el nombramiento de Evaluador del Premio Nacional de Exportación, cargo honorario, no remunerado y de vigencia anual.

IV. RESPONSABILIDADES

Los evaluadores deberán firmar los documentos denominados Reglamento del Comité de Evaluación y Código de Ética y Conducta, mediante los cuales se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto de la información a la que tendrán acceso sobre las empresas e instituciones participantes, así como a conducirse profesionalmente, con objetividad, exactitud, honradez y respeto en los procesos de evaluación.

Aquellos evaluadores que incurran en algún incumplimiento, les será suspendida su participación de manera definitiva o, en su caso, se dará aviso a la autoridad competente para que intervenga conforme a las disposiciones aplicables, según sea el caso.

Los evaluadores deberán tener disponibilidad de tiempo para realizar las visitas de campo a las empresas e instituciones participantes en la tercera etapa del Premio Nacional de Exportación 2021.

La participación en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Exportación 2021, exigirá a los aspirantes disponibilidad de tiempo y recursos de acuerdo al siguiente desglose de actividades:

	Actividad	Días*	Lugar
1.	Entrevista	1	Ciudad de México
2.	Primera Etapa de Evaluación: Reuniones de trabajo pudiendo ser de manera presencial o virtual de la Comisión de Evaluación	2 **	Ciudad de México
3.	Segunda Etapa de Evaluación: Reuniones de trabajo de la Comisión de Evaluación	2 **	Ciudad de México
4.	Tercera Etapa de Evaluación: Visitas de Campo	2 **	Domicilio de la organización participante
5.	Ceremonia de Entrega del Premio Nacional de Exportación 2021	1	Ciudad de México

*Los tiempos descritos son aproximados, la complejidad de los casos a evaluar puede incrementar los periodos de realización de las actividades de evaluación. No incluye tiempos de traslado.

**El número de reuniones de trabajo y las visitas de campo dependerán del número de empresas e instituciones participantes en la edición 2021 del Premio Nacional de Exportación.

V. RETIRO ANTICIPADO DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE EVALUADORES Y/O DE EVALUACIÓN

Una vez que el evaluador haya expresado por escrito su consentimiento para la participación como evaluador, pero por algún motivo se retracte de dicho consentimiento o se suspenda la participación del candidato a evaluador en fecha anterior a la finalización del proceso de evaluación del Premio Nacional de Exportación deberá presentar un escrito expresando las causas que ocasionan la separación anticipada.

Para ello, los miembros del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación analizarán detalladamente las causas expuestas y emitirán su fallo definitivo e inapelable en dos sentidos: la incorporación futura al Consejo Consultivo de Evaluación, o bien, la suspensión definitiva del aspirante a evaluador.

VI. ACLARACIONES

1. El Modelo del Premio Nacional de Exportación y la información adicional sobre esta Convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la página electrónica: www.pne.economia.gob.mx.

Fecha límite de llenado de solicitudes para candidatos a evaluador: 30 de julio de 2021.

Informes e inscripciones:

Secretaría de Economía

Tel: 555729 9100 ext. 15018

Página electrónica: www.pne.economia.gob.mx

Correo electrónico:

pne@economia.gob.mx

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021.- La Subsecretaria de Comercio Exterior, **Luz María de la Mora Sánchez**.- Rúbrica.